



UNAP

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 028-2022-FO-UNAP

San Juan Bautista, 22 de marzo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 024-2022-DEFP-FO-UNAP, presentado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, con el cual remite la solicitud de licencia académica, presentada por el estudiante: **REY ELEAZAR DURAND RAMÍREZ** para el segundo semestre académico 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, artículo 40, del capítulo VIII, se encuentra normado el otorgamiento de licencia académica para aquellos estudiantes que por diversos motivos no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología, es procedente autorizar la licencia académica del recurrente por no tener ninguna asignatura para matricularse, y al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento Académico de la UNAP;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la licencia académica del estudiante **REY ELEAZAR DURAND RAMÍREZ** para el segundo semestre académico 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

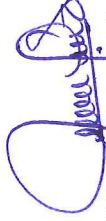
NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO UNIVERSITARIO	DNI
REY ELEAZAR DURAND RAMÍREZ	21141B0366	76061364

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Registro y Asuntos Académicos será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL JUSTO MEZA GARAY
DECANO (e)




ALICE ROSSANA PÉREZ ARÉVALO
Secretaria Académica